



## Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N°0119-2020-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 04 de noviembre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 0738-2020-GRL-UELS-OPP de fecha 26 de octubre de 2020, con SISGEDO Expediente N° 01638988 y con Documento N°02525391, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UELS, solicita la designación mediante acto resolutivo de un funcionario o servidor, para desarrollar permanentemente la sensibilización, orientación y soporte a los demás órganos o unidades orgánicas que participen en la implementación del Sistema de Control Interno SCI; y con hoja de trámite de fecha 28 de octubre de 2020, la Gerencia Sub Regional Lima Sur, propone a la servidora Irma Milagro Mendieta Casas, como encargada de monitoreo, sensibilización, orientación y soporte para la implementación del sistema de control interno;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: "**Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales**";

Artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa que: "**La administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales**";

Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2020-GOB, de fecha 29 de mayo del 2020, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, al suscrito **Ingeniero Agrónomo WILLIAM ALCIDES DAGA AVALOS**, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867; .

Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece, normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Resolución de Contraloría N°146-2019-CG de fecha 15 de mayo de 2019, se aprobó la **Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG** "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", y, tiene como finalidad, Lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Informe N° 0738-2020-GRL-UELS-OPP de fecha 26 de octubre de 2020, con SISGEDO Expediente N° 01638988 y con Documento N°02525391, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UELS, solicita la designación mediante acto resolutivo de un funcionario o servidor, para desarrollar permanentemente la sensibilización, orientación y soporte a los demás órganos o unidades orgánicas que participen en la implementación del Sistema de Control Interno SCI; y con hoja de trámite de fecha 28 de octubre de 2020, la Gerencia Sub Regional Lima Sur, propone a la servidora Irma Milagro Mendieta Casas, como encargada de monitoreo, sensibilización, orientación y soporte para la implementación del sistema de control interno;

Informe N° 165-2020-GRL-UELS-OAJ de fecha 04 de noviembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina "[...] 2.1. PROCEDENTE, la solicitud del recurrente, 2.2. PROYECTAR, declaración administrativa, que resuelva DESIGNAR a la servidora Irma Milagro Mendieta Casas, para desarrollar permanentemente la "[...] sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los demás órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI [...] en "[...] función al cumplimiento de las medidas de remediación señaladas en la directiva N° 006-2019-CG/ITENG, aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG [...]".



## Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N°0119-2020-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 04 de noviembre del 2020.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la servidora Irma Milagro Mendieta Casas, como encargada de monitoreo, sensibilización, capacitación, orientación y soporte para la implementación del sistema de control interno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

  
**ING. WILLIAM A. DAGA AVALOS**  
GERENTE LIMA SUR